



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 384-2022

Guatemala, 5 de agosto de 2022

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes; aunado a lo anterior la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece la obligación de aprobar las donaciones otorgadas a los organismos del Estado mediante Acuerdo Ministerial.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia y el Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, a través de la Dirección General de la Policía Nacional Civil han decidido suscribir el “**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICO-POLICIAL**”, con el objeto de establecer las bases para la cooperación técnico policial y el apoyo mutuo en la materia de su competencia de acuerdo con la respectiva legislación vigente de cada país, así como desarrollar la cooperación y el intercambio en materia de educación de la carrera policial, transfiriendo conocimientos y formación especializada del personal policial.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 53 Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la Republica de Guatemala; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el “**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICO-POLICIAL**”, por un período de duración de cinco (05) años, con la finalidad de capacitar, transferir conocimientos y formación especializada del personal policial.

Artículo 2. Por ser de Interés para el Estado la publicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará sin costo alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República de Guatemala de fecha 26 de marzo de 2015.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



Refrendo:



Lic. Otto René Gómez Soto
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

